

## Manuel María de Acevedo, un liberal moderadamente progresista con tardía leyenda de radical\*

### Manuel María de Acevedo: a moderately progressive liberal with a late fame of radicalism

---

FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ

Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, campus universitario de Vegazana, s/n, 24071 León.

francisco.carantona@unileon.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4542-8847>

Cómo citar/How to cite: CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Manuel María de Acevedo, un liberal moderadamente progresista con tardía leyenda de radical”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario II (2024), pp. 217-238. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.O.2024.217-238>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#) / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

**Resumen:** Manuel María de Acevedo, miembro de las primeras juntas asturianas en 1808, magistrado de la Audiencia, jefe político de Asturias en dos ocasiones clave con la Constitución de 1812, miembro de las últimas Junta General y Diputación del Principado en 1834, procurador en las Cortes con el Estatuto Real, diputado en las constituyentes y, finalmente, senador con la Constitución de 1837, es un buen ejemplo de los liberales de segunda fila que contribuyeron a la implantación del sistema constitucional en dos ocasiones durante el reinado de Fernando VII, y, por tercera vez, tras su muerte. Hidalgo y abogado, discípulo de Jovellanos, liberal de orden, pero progresista, representa bien a un sector social que nutrió al liberalismo en el norte de España.

**Palabras clave:** Liberalismo, Constitución de 1812, progresismo, Trienio Liberal, exilio.

**Abstract:** Manuel María de Acevedo, member of the first Asturian *juntas* in 1808, judge of the *Audiencia* (Supreme Provincial Court), political head of Asturias twice with the 1812 Constitution, member of the last *Junta General* (Asturian Parliament) and the *Diputación del Principado* (Provincial Government) in 1834. He also was an MP at the *Cortes* (Spanish Parliament) with the *Estatuto Real* (Royal Statute) of 1834, a member of the *Constituyentes* (Constituent Assembly) and, finally, a senator with the 1837

---

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación I+D Generación de Conocimiento, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, PID2019-109627GB-I00, “La construcción del imaginario monárquico. Monarquías y repúblicas en la Europa meridional y América Latina en la época contemporánea (siglos XIX y XX)”.

Constitution. He is a good example of those second rank liberals that contributed to the implementation of the constitutional system twice during the reign of Fernando VII, and, a third time, after his death. A gentleman and a lawyer, disciple of Jovellanos, a liberal who believed in the rule of law, progressive, he is a good representative of a social sector that supported Liberalism in northern Spain.

**Keywords:** Liberalism, Constitution of 1812, progressivism, Liberal Triennium, exile.

**Sumario:** Introducción. 1. La Guerra de la Independencia, el despertar a la actividad política. 1.1. La difícil jefatura política de Asturias en el primer bienio constitucional. 2. El Trienio Liberal. 3. El exilio en Londres, el equívoco sobre Miso-Basileo. 4. Moderadamente progresista en la época de la Regencia. Conclusión.

---

## INTRODUCCIÓN

La indiscutible pluralidad del liberalismo decimonónico no puede reducirse, en ninguna de sus etapas, a solo dos corrientes –una más moderada o conservadora y otra más progresista o radical–, ni es posible considerarlas estancas. Si existen diferencias ideológicas o programáticas entre grupos o, más tarde, partidos, también son muchas las coincidencias que permiten acuerdos entre ellos y, sobre todo, es notable tanto la independencia personal como la evolución ideológica de los políticos, lo que puede confundir a quien se acerque a su estudio con ideas preconcebidas<sup>1</sup>. Pocas son las personas que no evolucionan con el paso del tiempo, aunque eso no significa necesariamente que sufran vaivenes radicales, si bien los cambios de partido no son infrecuentes.

Cualquiera que se acerque a la historia de la primera mitad del siglo XIX español se sorprenderá de que Agustín Argüelles, pintado con frecuencia como figura paradigmática del moderantismo doceañista del Trienio, apoyase la respuesta del gobierno de San Miguel a las notas de las potencias en 1823 y, el 11 de junio de ese año, votase en Sevilla a favor de la destitución temporal del rey, dos decisiones, denostadas por el moderantismo posterior, que lo obligaron a exiliarse tras la caída de Cádiz y le costaron una condena a muerte. El Argüelles maduro, cercano a la ancianidad, sería progresista en los años treinta, aunque se inscribiese en la tendencia más templada del partido. Nunca fue un jacobino, pero a su labor en las Cortes de Cádiz y en el primer gobierno

---

<sup>1</sup> CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Hacia el surgimiento de los modernos partidos: tendencias políticas y formas de organización en el Trienio Liberal”, en ARNABAT-MATA, Ramón (coord.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Revolución, contrarrevolución e impacto internacional*, Tarragona, Universitat Rovira Virgili, Universitat de Valencia, PUZ, 2023, pp. 23-48.

del Trienio se deben la mayoría de las medidas que pusieron fin, al menos legal, al antiguo régimen y que, por ello, bien pueden ser consideradas revolucionarias. La trayectoria del histórico líder liberal de la primera mitad del siglo XIX español sirve para ilustrar lo insuficientes que pueden resultar los términos “moderado”, “exaltado” o “progresista” para definir la pluralidad real del liberalismo, algo parecido sucede con el personaje al que se dedica este artículo.

Manuel María de Acevedo, primo de Álvaro Flórez Estrada, fue en su trayectoria política más de la mano de Argüelles que de su pariente comunero. Como la mayoría de los ilustrados y liberales asturianos de la época, pertenecía a la hidalguía más o menos acomodada y poseía estudios universitarios. Progresista en el inicio de la revolución, cuando todos los liberales lo eran; moderado, por su fidelidad a las instituciones, en el Trienio; progresista templado en la época de las regencias; pero siempre liberal. Fue miembro de las primeras juntas asturianas en 1808, magistrado de la Audiencia, jefe político de Asturias en dos ocasiones clave con la Constitución de 1812, miembro de las últimas Junta General y Diputación del Principado en 1834, procurador en las Cortes con el Estatuto Real, diputado en las constituyentes y, finalmente, senador con la Constitución de 1837.

No se trata de una de las primeras figuras políticas de su tiempo, pero sí jugó un papel de importancia. Estudiar su trayectoria es una forma de acercarse a ese segundo escalón de liberales que fue imprescindible para que el cambio pudiera producirse, los que desempeñaron puestos necesarios para que se estableciesen y consolidasen las nuevas instituciones. También a ese amplio sector del liberalismo que a veces parece más avanzado y en otras ocasiones de tendencia conservadora, impulsor de los cambios, pero defensor del orden. Algo que no puede extrañar en miembros de la burguesía, la hidalguía o las clases medias de profesionales, empleados públicos, pequeños propietarios o comerciantes locales, que eran los que, en buena medida, habían abrazado con más claridad las ideas reformistas. Especialmente en un periodo en el que no había verdaderos partidos políticos.

No puede entenderse la política revolucionaria del reinado de Fernando VII si se excluye de ella a los convencionalmente llamados moderados. Unas Cortes “moderadas” fueron las que sacaron adelante en el Trienio la abolición del mayorazgo, las desamortizaciones eclesiástica y civil, la milicia nacional y la siempre mencionada como progresista reforma de la ley de 1811 que suprimía los señoríos, entre muchas otras cosas. Mucho más conservador sería el moderantismo de los años treinta y cuarenta, pero a buena parte del muy plural de las primeras décadas del siglo hay que entenderlo como

claramente comprometido con las reformas que desmantelarían el antiguo régimen y pretendían construir un sistema económico y social liberal y políticamente constitucional.

## **1. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA, EL DESPERTAR A LA ACTIVIDAD POLÍTICA**

Manuel María de Acevedo se implicó en la resistencia contra la invasión francesa desde su inicio. Era hermano del teniente general Vicente María de Acevedo, nombrado capitán general del ejército asturiano en junio de 1808 y que falleció ese mismo año tras resultar herido en la batalla de Espinosa de los Monteros, y, como se ha dicho, familiar de Álvaro Flórez Estrada, procurador general del principado y uno de los dirigentes más destacados de la sublevación. Nacido en Vigo en enero de 1769, hijo de militar, Manuel tenía 39 años en 1808, era abogado y había cursado la carrera de Leyes en la universidad de Oviedo.

En Asturias se había constituido una Junta en la madrugada del 25 de mayo de 1808, que decidió convocar para el día 28 a los procuradores de la Junta General del Principado, que celebraba ese mes su reunión trienal, para que se hiciesen cargo del poder. Se buscaba concederle mayor legitimidad a una corporación que asumiría la soberanía, declarararía la guerra a Napoleón y debía reclutar un ejército. Estaba integrada por los representantes de los concejos, pero estos, salvo escasas excepciones, eran elegidos por ayuntamientos oligárquicos, controlados por las principales familias de la hidalguía y la nobleza titulada. Así, aunque tenía un carácter diferente a las constituidas en el resto de España, que en contadas ocasiones incluían algún vocal elegido, la Junta asturiana tampoco podía considerarse democrática. Esto provocó que surgiese en la capital la exigencia de que incorporase a ella un representante del pueblo de Oviedo. Es cierto que era la localidad más poblada, la que había protagonizado el levantamiento y donde residía la Junta, pero no dejaba de ser una discriminación para el resto de la provincia, por eso la propuesta fue conflictiva desde el primer momento.

Las protestas contra las juntas por su falta de representatividad, o de combatividad, no fueron inhabituales, pero en el caso de Asturias se vincularon al descontento social contra la nobleza. No es el momento de volver sobre esta cuestión, pero sí de señalar que el cargo de representante del pueblo de Oviedo fue el primero que desempeñó Acevedo y que le permitió asistir a sesiones de la Junta en el verano de 1808. Dimitió al ser elegido

procurador por el concejo de Sariego en agosto, cuando esta se renovó<sup>2</sup>. En la Junta renovada formaría parte de la comisión o “ministerio” de Gracia y Justicia.

La renovación de la Junta había sido consecuencia de una propuesta de Flórez Estrada, que deseaba llevar a Jovellanos a la Junta Central que habían decidido crear las provinciales y no contaba con los votos suficientes. Una vez constituida la nueva Junta, la elección de los representantes en la Central se celebró el 1 de septiembre y Acevedo, como la mayoría de los procuradores más liberales, votó por Jovellanos y por el exministro de Marina Antonio Valdés, en ese momento presidente de la Junta de León y Castilla. Finalmente, los elegidos fueron Jovellanos y el marqués de Camposagrado. Fue una decisión de indiscutible trascendencia; probablemente, sin la decisiva intervención de Jovellanos no se hubiesen convocado las Cortes que se reunirían en Cádiz en 1810<sup>3</sup>.

Pronto accedería Acevedo a un nuevo cargo: el 5 de octubre, la Junta acordó nombrarlo magistrado de la Audiencia para cubrir un puesto que había quedado vacante. De esa forma, introducía a un vocal en el seno de la institución que históricamente había rivalizado con ella y no a uno cualquiera, a un primo del procurador general, fiel votante de todas sus propuestas, y hermano del capitán general. La Audiencia no dejó de dar batalla, rechazó el nombramiento porque su título no había pasado por las contadurías de valores y distribución del reino; la Junta respondió, el 18, que tenía asumida la contaduría y ordenó que tomase posesión al día siguiente. También alegaba el tribunal que, aunque había nacido en Galicia, se lo podía considerar natural del Principado, de donde era su madre y él había pasado la mayor parte de su vida, lo que lo haría incompatible con el cargo. Volvió a negarle la toma de posesión el 19 y la Junta respondió conminándola a que no se aplazase y amenazando a los

---

<sup>2</sup> Ramón Álvarez Valdés insiste en que detrás de las protestas que condujeron a la creación del representante del pueblo estaban magistrados de la Audiencia y otros curiales y eclesiásticos, descontentos con la política de la Junta. Acevedo, por su proximidad con Flórez Estrada y otros vocales no satisfizo las expectativas de los que lo eligieron. ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, Gijón, Silverio Cañada, 1988, pp. 112-113.

<sup>3</sup> Más detalles sobre las controversias que provocó la elección, la renovación de la Junta y el desarrollo de la votación en CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Soberanía y derechos constitucionales: la Junta Suprema de Asturias (1808-1809)”, en *Trienio Ilustración y Liberalismo*, 55 (2010), pp. 5-55. CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Jovellanos en la Junta Central”, en *Cuadernos de Investigación*, 3 (2009), pp. 13-34.

magistrados con adoptar sanciones si desobedecían<sup>4</sup>. Fue un acto de soberanía por parte de una Junta que mantuvo la condición de *suprema* incluso después de constituida la Central.

El periodo de 1808-1814 fue decisivo en la configuración del primer liberalismo en España. Es indudable que ya existía antes una minoría no solo ilustrada, sino que había abrazado las ideas liberales –ya sea en la versión británica o en la francesa, aunque muy pocos simpatizaran con el jacobinismo–, pero solo en algunos casos puede asegurarse esa adscripción ideológica en 1808. En las juntas provinciales, como en la Central, se aprecia un deseo de reforma, que permitió que se realizase la convocatoria de Cortes, pero también prevención o incluso rechazo a los cambios entre muchos de sus integrantes. En la propias Cortes el núcleo liberal que logró la aprobación del decreto nº 1 era pequeño, aunque los debates irían decantando a los diputados en los años siguientes, no sin que puedan apreciarse muchas votaciones contradictorias, características de ese momento de transición también en el terreno de las ideas personales.

Flórez Estrada es una de las personalidades a las que se puede definir, sin duda, como liberales en el momento en el que se produce el levantamiento popular. La cercanía con él que muestra su primo Acevedo permite incluirlo también en esa minoría, que en Asturias había jugado un papel importante en la preparación de la insurrección contra la invasión francesa y que, aunque tuviese que realizar concesiones, fue influyente en las primeras juntas. Unos jóvenes, no tanto en el caso de Álvaro y Manuel, que sin duda habían recibido la influencia intelectual de Jovellanos y Campomanes<sup>5</sup> y que destacarían en la primera etapa de la revolución liberal –no solo los que en 1808 se encontraban en el principado, Agustín Argüelles estaba entonces en Londres y José Canga Argüelles en Valencia–, en el Trienio e incluso, ya maduros y pasados por el exilio, en la época de las regencias.

---

<sup>4</sup> CARANTOÑA ÁLVAREZ, “Soberanía, *op. cit.*”, p. 29. FRIERA, Marta, *La Junta General del Principado a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*, Oviedo, KRK, 2003, p. 582.

<sup>5</sup> Acevedo había mantenido relación personal y por correspondencia con Jovellanos, a quien admiraba. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto, “Jovellanos visto por su contemporáneo y amigo Manuel María de Acebedo y Pola”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 117 (1986), pp. 73-123.

### **1.1. La difícil jefatura política de Asturias en el primer bienio constitucional**

El magistrado Acevedo fue nombrado jefe político de Asturias el 23 de septiembre de 1812. Como en buena parte de España, gracias a la victoria aliada en la batalla de los Arapiles, la Constitución pudo ser publicada y jurada en el principado en el mismo verano de 1812 y había comenzado de inmediato el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales. En marzo del año siguiente, tras las elecciones a Cortes, se constituiría la diputación provincial.

El cargo, que implicaba la presidencia de la diputación y de los ayuntamientos de la capital y de otras localidades cuando lo considerase necesario, era importante por sus funciones e incluso por el rango protocolario. En aquel momento, convertía a Acevedo en el principal responsable de la implantación del nuevo sistema político en la provincia, el encargado de velar porque se cumpliesen las leyes, decretos y órdenes de las Cortes, el gobierno y la regencia, y el garante del mantenimiento del orden público.

Como en casi toda España, la movilización de los partidarios del antiguo régimen, especialmente de una Iglesia Católica que se veía amenazada, en el terreno de las ideas, por la libertad de imprenta y la supresión de la Inquisición y, en su poder económico, por decisiones como la desaparición del voto de Santiago o las primeras medidas desamortizadoras, condujo a un giro conservador en las elecciones de 1813. El sistema mayoritario benefició a los ya conocidos como *serviles* y solo uno de los cinco diputados a Cortes por Asturias, José Canga Argüelles, sería liberal, aunque las votaciones en la junta electoral provincial demuestran que la mayoría reaccionaria no era abrumadora entre los electores. En consecuencia, también era conservadora la nueva diputación, aunque no resultó demasiado conflictiva para el jefe político.

No es posible extenderse ahora sobre la gestión de Acevedo, pero sí es necesario comentar brevemente la firmeza que demostró contra la rebeldía de parte del clero, encabezada por el obispo, contra la aplicación del decreto que acababa con el Santo Oficio. La primera manifestación en favor del mantenimiento del tribunal había partido del ayuntamiento constitucional de Oviedo, que la aprobó, el 4 de noviembre de 1812, por 6 votos contra 1. Faltaban dos regidores y el alcalde segundo, Pablo Mata Vigil, que presidía, era liberal, pero no votó al no haber empate. En cualquier caso, la mayoría servil estaba clara. Acevedo expresó su disgusto y envió un escrito a las Cortes en el que indicaba que no había presidido las reuniones en que se había

debatido el asunto y no tenía nada que ver con el acuerdo. El cabildo de la catedral de Oviedo aprobaría, a su vez, el 1 de febrero de 1813, una exposición al parlamento en defensa de la Inquisición, que contó con la única oposición del canónigo liberal Miguel del Riego, hermano de Rafael, y la reticencia del moderado Ahumada. El texto sería impreso y reproducido después por periódicos absolutistas como *El Procurador General de la Nación y del Rey*.

Acevedo decidió contrarrestar la campaña en favor de la Inquisición con la publicación del informe de la comisión de las Cortes sobre el tema y la difusión de una proclama. La cosa se complicó cuando se recibieron los decretos de las Cortes y el manifiesto que los acompañaba, del que Acevedo decidió imprimir 800 ejemplares a su costa y distribuirlos por el Principado. Como otros preladados, el obispo, Gregorio Hermida, se negó a permitir que el manifiesto fuese leído en las misas, con lo que rompía la obediencia a las autoridades constituidas que había practicado durante las etapas de ocupación francesa. La reiterada negativa del obispo a acatar las órdenes del gobierno condujo a la regencia a ordenar su destierro y la ocupación de sus temporalidades.

Salió de Oviedo el 26 de junio de 1813 y, aunque se le había ordenado abandonar el país, alegó que se encontraba enfermo y se le permitió permanecer en la localidad gallega de Cambre hasta que, tras la restauración del absolutismo, pudo volver a su diócesis. Fallecería a los pocos meses, en noviembre de 1814. Otro obispo asturiano, el ultramontano Matías Menéndez de Luarca, que lo era de Santander, se exilió voluntariamente a Portugal tras rechazar el cargo de diputado a Cortes para el que había sido elegido. Allí se refugiaron también los de Astorga y Burgos y estaba, desde 1812, el de Ourense. Como es sabido, el conflicto sobre la Inquisición había provocado que las Cortes destituyesen a la regencia conservadora el 8 de marzo de 1813 y que, posteriormente, se ordenase la expulsión del nuncio Gravina.

Fue un serio conflicto con la Iglesia, en el que Acevedo se sintió bastante solo y llegó a presentar la dimisión, que no le fue aceptada, el 23 de junio. El caso de Asturias trascendió a la prensa nacional gracias al *Tribuno del Pueblo Español* de Flórez Estrada que, el 28 de mayo de 1813, censuró la actuación del prelado y su desprecio hacia Acevedo y recordó el contraste entre su comportamiento durante la ocupación francesa y la rebeldía que entonces mostraba frente a las autoridades constitucionales:

¿Quién le da facultades para tratar con un tal desprecio al Magistrado superior de la Provincia? ¿Es este el ejemplo de sumisión y respeto que da a sus diocesanos cuando trata con las autoridades legítimas después que les ha



dado el lastimoso espectáculo de obedecer con presteza, cuanto le mandó el intruso Bonet?<sup>6</sup>

La diputación provincial se pronunciaría más adelante por el retorno del obispo y el cabildo siguió en su actitud beligerante, con la única oposición de los canónigos Riego, Ahumada y Llano Ponte<sup>7</sup>.

Acevedo, como la inmensa mayoría de los liberales de la época, era sinceramente católico, pero heredero del reformismo ilustrado, del que Jovellanos era el mejor exponente, y partidario de la reforma de la Iglesia, de la desamortización y del fin de la Inquisición.

Tras el golpe de estado del 10 de mayo de 1814, fue confinado en el monasterio de Cornellana y, después, desterrado a Vigo<sup>8</sup>.

## 2. EL TRIENIO LIBERAL

Asturias fue la segunda provincia que, tras Galicia, se levantó en apoyo de los sublevados en Andalucía y del restablecimiento de la Constitución de 1812. El 29 de febrero se formó una Junta en Oviedo y, según Pascual Madoz<sup>9</sup>, Acevedo fue aclamado por el pueblo como jefe político, lo que indicaría que había regresado a la ciudad. En cualquier caso, fue nombrado por el gobierno el 20 de marzo<sup>10</sup>.

El nuevo mandato de Acevedo no resultaría cómodo, pero se mantuvo en el puesto con los cuatro gobiernos que ejercieron el poder hasta 1823. Eso se debe a su fidelidad a las instituciones y a la firmeza en el cumplimiento de la legalidad en el crítico año de 1821, cuando la agitación popular derivada de la invasión austriaca de Italia y el recrudecimiento de las partidas realistas en algunas zonas de España y la contienda electoral provocaron varias remociones de jefes políticos por parte del gabinete más conservador del Trienio, pero lo cierto es que esa firmeza, que lo enfrentó con el liberalismo más progresista, no supuso que lo cesase el ministerio exaltado que

---

<sup>6</sup> *El Tribuno del Pueblo Español*, 56, 28 de mayo de 1813, p. 59. Bonet era el jefe de las tropas francesas de ocupación en Asturias.

<sup>7</sup> Sobre esta cuestión, CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, Silverio Cañada, 1989, pp. 148-158.

<sup>8</sup> SANTULLANO, Gabriel, *Del hierro y del fuego. La reacción absolutista de 1823 en Asturias*, vol. II, Gijón, Ateneo Obrero, 2000, pp. 16-17.

<sup>9</sup> MADDOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España. Asturias*, Valladolid, Ámbito, 1985, p. 340.

<sup>10</sup> *Gaceta de Madrid*, 46, 21 de marzo de 1820, p. 306.

encabezaría el gijonés Evaristo San Miguel en 1822. Solo la invasión francesa lo apartaría del cargo.

Desde el principio manifestó con claridad su moderación. El 22 de mayo de 1820 leyó un discurso ante la junta electoral de la provincia, que fue impreso por orden de la Junta superior de gobierno, que se mantuvo hasta la reunión de las Cortes, en el que incitaba a los electores a elegir diputados:

que sean un muro inexpugnable contra las incursiones del despotismo, y los extravíos de una libertad desenfrenada: que sostengan con mano fuerte el equilibrio que constituye la Monarquía hereditaria moderada, tan distante de una absoluta arbitrariedad como de una sediciosa democracia, evitando el orgullo cruel del Senado de Venecia, y el feroz desenfreno de la Convención francesa. [...] Unámonos todos en sentimientos y principios. Sea la divisa de los Españoles de ambos mundos, Religión, Patria, Constitución y Rey: no sacrifiquemos ninguno de estos sagrados objetos a ridículas preocupaciones, a pequeñas pasiones, a miras personales, a intereses mal entendidos, y a ideas exaltadas y fantásticas, y España será la primera de las Naciones<sup>11</sup>.

Rechazaba Acevedo una exaltación que todavía no se había manifestado, pero sus ideas no solo satisfacían a la Junta asturiana, liberal, pero no radical, sino también a su compatriota Argüelles, que ejercía entonces de ministro de Gobernación. Pronto se vería afectado por situaciones comprometidas, provocadas tanto por la derecha absolutista como por la izquierda liberal.

En Asturias no hubo movimientos realistas significativos hasta 1823, pero se reprodujo el conflicto con el obispo, lo que generó malestar entre los sectores más conservadores y notable agitación política. El fallecido Hermida había sido sustituido, en 1815, por el palentino Gregorio Ceruelo de la Fuente, uno de los diputados de las Cortes de 1813-1814 que habían firmado el *Manifiesto de los persas*. Si por su condición de “persa” había sido premiado por Fernando VII con el obispado ovetense, ahora se enfrentaría al decreto de las Cortes que le obligaba a dejar su cargo por haber traicionado el juramento de la Constitución.

Ceruelo era un ultra, que el 19 de abril de 1820 había privado al canónigo Isidro Suárez del Villar, arcediano de Tineo, de las jurisdicciones que le correspondían por su cargo. Suárez del Villar, que era también profesor de la universidad y en mayo sería elegido vocal de la diputación provincial, había aceptado pronunciar la oración fúnebre en el funeral por las víctimas de Cádiz,

---

<sup>11</sup> *Discurso de D. Manuel María de Acevedo...*, Oviedo, Oficina de D. Francisco Pérez Prieto, Impresor del Principado, 1820.

Félix Álvarez Acevedo y los demás mártires de la libertad, que se celebraría el 26 de abril en la iglesia de Santo Domingo, oficiado por otros tres canónigos, uno de ellos Riego. Había sido la Sociedad Patriótica la que, el 28 de marzo, había decidido organizar tres días solemnes de conmemoraciones, incluida la misa, y una suscripción en favor de las víctimas de Cádiz. El jefe político ordenó luto general para esas fechas<sup>12</sup>. El obispo, que no asistió a los actos, no podía dejar sin castigo que un miembro del cabildo de la catedral se manifestase tan claramente a favor del sistema constitucional.

El choque frontal con las autoridades constituciones todavía se demoraría unos meses. Cuando, en diciembre, el jefe político le comunicó lo dispuesto por el decreto sobre los diputados “persas” y que tenía que firmar una declaración aceptándolo y una relación de los honores y empleos a los que debía renunciar, el obispo se negó. Acevedo pidió, el día 21, al cabildo que eligiese gobernadores del obispado y, el 22, al prelado que abandonase la diócesis. Más de 80 ciudadanos, entre ellos los principales jefes militares, habían firmado una carta en la que se lo exigían. Ceruelo partió el 24 para Benavente, localidad situada fuera de Asturias, pero que pertenecía a la diócesis, aunque rechazó renunciar al obispado.

A pesar de las reiteradas órdenes del gobierno, el cabildo se negó a elegir gobernadores y sostuvo que ejercía las funciones en su nombre el provisor, el ultra Domingo Vicente Casas, lo que suponía que el obispo seguía siéndolo, aunque actuase por persona interpuesta. El ayuntamiento de Oviedo envió una exposición a las Cortes el 7 de febrero de 1821, en la que lo acusaba de incumplir el decreto y de que, por medio del provisor, daba órdenes a los arciprestes para que impidiesen la difusión de las del jefe político y obstaculizasen la desamortización y, además, apremiaba judicialmente a los arrendatarios de la mitra. El 16, la diputación provincial acordó expresar su apoyo al escrito de la corporación ovetense. Álvaro Flórez Estrada, diputado por Asturias, intervino en el pleno de la cámara el 18 de abril y exigió al gobierno que el prelado fuese efectivamente expulsado de su diócesis y se eligiesen gobernadores. Romero Alpuente fue más duro y pidió explicaciones sobre las causas del retraso, para exigir responsabilidades si fuese necesario<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> El sermón de Suárez del Villar fue después impreso. SANZ TESTÓN, Gloria, “Isidro Suárez del Villar”, en *Trienio*, 37 (2001), pp. 63-86. Ha sido publicado también en DUFOUR, Gérard (estudio preliminar y presentación), *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991, pp. 72-84.

<sup>13</sup> *DSC*, 52, 18 de abril de 1821, pp. 1121-1122. Cuando se debatió el asunto en las Cortes no se sabía que la elección de gobernadores se había realizado el día anterior.

Solo como consecuencia del motín que se produjo el 16 de abril de 1821, en el que fue detenido el provisor, junto con otros realistas, accedió el cabildo, en presencia del propio Acevedo, a elegir como gobernadores a los liberales Domingo Somoza, que ese mismo año sería elegido diputado a Cortes por Galicia, y Ramón Valdés Llanos, y como fiscal a Miguel del Riego.

El obispo no se dio por vencido y, en mayo, recriminó al cabildo su decisión. Se trasladó finalmente a Palencia, con lo que abandonaba la diócesis, pero el gobierno conservador de Feliú y Bardají, aunque lo conminó a que se abstuviese “de toda gestión correspondiente al ejercicio de sus funciones”, le concedió un salario anual de 88.000 reales y los atrasos desde el 21 de diciembre, aunque había cobrado las rentas de su mitra hasta el 16 de abril. Esto provocó que el periódico ovetense *El Aristarco* publicase un duro artículo firmado por M., probablemente Ramon María López Acevedo, el Acevedo radical, que solía escribir en varios periódicos con el seudónimo de *El Momo*<sup>14</sup>. Todavía le concedió otra victoria moral el gobierno. El nuncio se había negado a reconocer a los gobernadores y a habilitarlos para conceder dispensas matrimoniales porque en la reunión convocada por Acevedo habrían sido elegidos bajo coacción. El ejecutivo cedió y pidió que “se rectificase la elección”. El cabildo volvió a reunirse el 25 de septiembre y eligió de nuevo a las mismas personas, pero acordó notificarle formalmente la decisión al obispo.

Las malas relaciones de la autoridad constitucional con el sector más realista de la Iglesia continuaron. Varios canónigos se negaban a salir a recibir a Acevedo en los actos religiosos solemnes, se redujo la iluminación de la catedral, se quitaron las luces de los maitines y se suspendieron procesiones para manifestar la pobreza en que dejaba a la catedral la reducción del diezmo a la mitad. También hubo conflictos por la aplicación de esa reducción del diezmo y otras decisiones de las Cortes. Como en 1813-1814, se intentaba transmitir a los fieles la idea de que la Iglesia estaba perseguida.

Otro quebradero de cabeza se lo dio el motín del 16 de abril, que le había permitido forzar al cabildo a elegir gobernadores. Como en otras ciudades, una protesta popular había conducido a la reunión de una junta de autoridades, que decidió el encarcelamiento del provisor y de otras personas, entre las que había aristócratas, eclesiásticos, un magistrado de la Audiencia y un antiguo fiscal. El propio Acevedo explicó que el tumulto se había iniciado al conocerse lo sucedido en Barcelona y, sobre todo, por el conflicto del obispado. Él había formado parte, con otras autoridades, de la junta, pero,

---

<sup>14</sup> *El Aristarco*, 47, 24 de octubre de 1821, p. 200.

aunque las Cortes desautorizaron las prisiones realizadas sin mandato judicial y el gobierno ordenó la liberación de los encarcelados –lo que se produjo en Asturias el 28 de mayo–, no lo consideró responsable de lo que había sucedido. Sin duda, aceptó que había sido la única forma de evitar males mayores. Sí ocasionó un enfrentamiento entre la diputación y el ayuntamiento de la capital. Aquella, publicó en mayo una exposición exculpatoria que envió a las Cortes, en la que hacía recaer la responsabilidad de los motines sobre las sociedades patrióticas y, de forma velada, el ayuntamiento de la capital –o al menos este lo entendió así–, que, a su vez, respondió con otra el 9 de junio en la que reivindicaba su actuación y sostenía que si las circunstancias se reprodujesen volvería a comportarse de la misma manera. Acevedo no se vio directamente salpicado por esta polémica, pero su manifiesto sobre las elecciones a Cortes pronto lo convertiría en protagonista de otra de alcance nacional.

El gobierno había enviado una circular reservada a los jefes políticos en la que les ordenaba que evitasen la elección de diputados exaltados y afrancesados en las elecciones que, de acuerdo con el sistema de votación indirecto, debían celebrarse entre el primer domingo de octubre y el primero del mes de diciembre de 1821. El general Copons, jefe político de Madrid, que estaba enemistado con el ministro Feliú, se la filtró a Juan MC-Crohon, que la denunció públicamente en la Fontana de Oro, el 14 de agosto, como un intento de manipulación de las elecciones por parte del ejecutivo. Como era de esperar, se desató una gran polémica en la prensa de todo el país, en las tertulias patrióticas y en los cafés.

Independientemente de las acciones discretas que pudieran realizar para influir en el resultado electoral, hubo varios jefes políticos que publicaron proclamas en las que pedían el voto para candidatos moderados. Probablemente, la que tuvo más repercusión fue la de Acevedo, publicada el 20 de agosto. La censuró, el día 25, *El Aristarco* por su peculiar llamamiento a votar a las clases acomodadas:

*El señor jefe político piensa que los propietarios y algún otro comerciante, son los únicos que pueden llenar debidamente las funciones de diputados, porque el empleado, dice, se puede lisonjear, hallará ascensos en mudanzas y trastornos; al literato le puede alucinar la esperanza de brillar en un nuevo orden de cosas, y la necesidad que puede haber de sus luces; el eclesiástico se puede engañar hasta el extremo de que una nueva revolución le recuperaría las inmensas propiedades que disfrutaba, y le restituiría la omnipotencia que había ejercido; pero al hacendado, añade, nada le puede seducir... ¿Nada? Pues qué ¿no le*

puede seducir la esperanza de resucitar los mayorazgos, esa sima donde se hundió nuestra felicidad? ¿No le puede seducir el deseo de que los empleos más brillantes; los más pingües canonicatos se den otra vez a sus segundones o espurios, y en una palabra, aquel influjo que todo lo alcanzaba a despecho del mérito y del saber, y del que todavía no nos vemos del todo libres, no le podrá seducir?<sup>15</sup>.

Hay que tener en cuenta que en Asturias los hacendados eran mayoritariamente nobles y algunas familias de la nobleza titulada y la hidalguía, emparentadas entre sí, habían controlado históricamente, hasta el propio 1820, los concejos, juntas y diputaciones generales del principado. Es cierto que a esa nobleza e hidalguía pertenecían algunos de los más conspicuos liberales, pero sería excesivo definirla en su conjunto como ilustrada o liberal y con frecuencia había impuesto sus privilegios a los plebeyos, creando resquemores que todavía estaban vivos<sup>16</sup>. Había, además, notables eclesiásticos liberales en la diócesis, algunos, como Domingo Somoza o Rodrigo Valdés Busto, serían elegidos diputados en esos comicios, y comprometidos profesores de la universidad, militares o abogados, que podían sentirse justificadamente ofendidos.

El asunto fue debatido en la tertulia patriótica de Oviedo y un ciudadano denunció la proclama el día 31 como subversiva contra la Constitución “y altamente injuriosa a una multitud de clases”. El alcalde segundo ovetense sorteó el jurado previsto en la ley de imprenta y Acevedo lo amenazó con una multa de quinientos ducados si lo convocaba. Se reunió el ayuntamiento y decidió seguir adelante y pagar solidariamente la multa. El jurado, del que formaba parte el canónigo Miguel del Riego, decidió que había lugar a la formación de causa y el juez remitió el caso a la Audiencia. El jefe político dirigió el 3 de septiembre una circular a los ayuntamientos en defensa de su comportamiento, que fue, a su vez, denunciada por el alcalde primero de la capital, al que también multaría Acevedo<sup>17</sup>. Finalmente, previa consulta al

---

<sup>15</sup> *El Aristarco*, 30, 25 de agosto de 1821, p. 118. Las cursivas en el original. El jefe político hizo también pública el mismo día una circular impresa, dirigida a los ayuntamientos, en la que explicaba cómo debían desarrollarse las elecciones de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución. Archivo municipal de Gijón [AMG].

<sup>16</sup> Sobre esta cuestión véase CARANTOÑA ÁLVAREZ, *Revolución liberal, op. cit.*, y también “Soberanía”, *op. cit.*

<sup>17</sup> Acevedo se defendía en ella con vehemencia: “lo que parece increíble y nunca esperé, es que se hubiese combinado hasta tal punto la obcecación de las pasiones con la estupidez que hubiese quien la delatase como subversiva, quien contrariando la ley, y una expresa orden mía convocase el jurado; y un jurado que declarase haber lugar a la formación de causa. No me

Consejo de Estado, el gobierno resolvió que el jefe político solo podía ser juzgado por el Tribunal Supremo. El ayuntamiento presentó su dimisión en bloque, aunque no llegó a tener efecto<sup>18</sup>.

*El Espectador* se hizo eco de la noticia el 11 de septiembre y definió la proclama de Acevedo como un abuso peligroso para la libertad, pero también opinaba que el ayuntamiento había elegido una vía equivocada y que se debía haber denunciado al jefe político a las Cortes por infracción de la Constitución. También consideraba las multas y la querrela contra el alcalde “ridículas e intempestivas”<sup>19</sup>. *El Universal* recogió la polémica el día 14 y, aunque contemporizaba con la actuación del ejecutivo sobre las elecciones, no pudo evitar una crítica a Acevedo:

“lo que de ningún modo podemos aprobar ni aun excusar en la proclama, es la enumeración que se hace en ella de los motivos de desconfianza que pueden ocurrir en el empleado, en el literato y en el eclesiástico”<sup>20</sup>.

El 10 de septiembre, los gobernadores del obispado, los canónigos Valdés Llanos y Somoza, hicieron pública una pastoral animando al voto que tenía algo de réplica a la del jefe político, pues enumeraban las cualidades que debían poseer los elegidos –instrucción, deseo de servir a Dios y a la patria y haber dado “pruebas positivas de ser adictos a las nuevas instituciones”– y añadían que “los electores deben preferir a los que las posean, sea cual fuese la clase a la que pertenezcan en la sociedad”<sup>21</sup>. La pastoral fue reproducida por los periódicos madrileños *El Eco de Padilla*, el 23 de septiembre, y *El Espectador*, el 26.

En su intento de controlar el proceso electoral, el gobierno había destituido a varios jefes políticos y militares, más o menos “exaltados”, que habían sido nombrados por el ministerio anterior, tras su reconciliación con esa corriente, después de la crisis provocada por el nombramiento del general Carvajal. Entre los cesados estaba Rafael del Riego, por lo que el grito de ¡Viva Riego! había comenzado a ser considerado como subversivo. Acevedo no había mostrado reticencias hacia el héroe de Las Cabezas, incluso había

---

detendré en lo absurdo de esta declaración. [...] Pero yo conozco los derechos que me da mi alto destino y no permitiré que ninguna Autoridad que no esté señalada por las leyes se abrogue la facultad de proceder contra mi persona”. AMG, 7/1821.

<sup>18</sup> CARANTOÑA ÁLVAREZ, *Revolución liberal*, op. cit., pp. 208-210.

<sup>19</sup> *El Espectador*, 150, 11 de septiembre de 1821, p. 599.

<sup>20</sup> *El Universal*, 257, 14 de septiembre de 1821, p. 986.

<sup>21</sup> AMG, 7/1821.

participado en la multitudinaria recepción que lo agasajó en septiembre del año anterior, cuando había sido destituido del cargo de capitán general de Galicia y enviado de cuartel a Oviedo<sup>22</sup>, pero ahora debía evitar que su nombre fuese utilizado para atacar al gobierno. En septiembre, ordenó reforzar el control de las reuniones de la tertulia patriótica.

El 24 de septiembre se celebró en Oviedo el aniversario de la reunión de las Cortes de Cádiz, con actos multitudinarios en los que no faltaron los vivas a Riego, pero el jefe político participó sin dar muestras de desagrado. A pesar de ello, el día de San Rafael, el 24 de octubre, recibió una serenata de partidarios de Riego en su domicilio<sup>23</sup>. Quizá debido a ello, en noviembre, tras dar “saltos y corcovos en el palco”, dirigir “voces desacompañadas al público”, “dando codazos y manotadas a todos los circundantes”, ordenó cerrar el teatro por que, tras el canto de varios himnos patrióticos:

Uno de los concurrentes, sin saber tal vez que tocaba la “tarantela”, pronunció un “viva Riego”, que como si fuera relleno de una legión de demonios, produjo en su señoría el torbellino que atrás queda bosquejado: torbellino que se repitió con dobles fuerzas otras tantas veces, cuantos fueron los vivas que a consecuencia se consagraron al héroe desde varios puntos del coliseo<sup>24</sup>.

Acevedo no solo destacó en el Trienio por esa fidelidad a las instituciones que incluso lo condujo a comportarse de forma autoritaria, también mostró una sensibilidad social no demasiado habitual el liberalismo de la época. En 1822, con motivo de la transmisión a 63 labradores de varias fincas de un monasterio desamortizado en el partido de Infiesto, le envió un informe al ministro de la Gobernación en el que le indicaba que, de haberse realizado todas las ventas así, “la causa de la libertad y la constitución tendría a su favor la clase más numerosa y morigerada del estado”. En cambio, censuraba, “acumulada la mayor parte de los bienes nacionales en cuatro o seis capitalistas ricos, se apresuraron unos a echar a sus llevadores; otros, a subir los arriendos [...] y de ahí la observación, que la juzgo general en toda la península, que la única oscilación que se presentó con aspecto algo temible

---

<sup>22</sup>ASTUR, Eugenia, *Riego*, Oviedo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, 1984, p. 320.

<sup>23</sup> El Aristarco, nº 48, 27 de octubre de 1821, p. 202.

<sup>24</sup> El Aristarco, nº extraordinario, 24 de noviembre de 1821, p. 1.



en esta provincia, tomó su principal fuerza en parroquias que pertenecían casi exclusivamente a monasterios”<sup>25</sup>.

En 1823 hizo frente a los levantamientos de campesinos de algunas comarcas del interior de la región e intentó organizar la resistencia a la invasión y preservar la documentación y los bienes públicos trasladándolos a Galicia, como se había realizado durante la Guerra de la Independencia, pero esta vez el vecino reino tampoco sería refugio seguro. Él lograría exiliarse en Inglaterra, vía Gibraltar.

### 3. EL EXILIO, EL EQUÍVOCO SOBRE MISO-BASILEO

En su estancia en el Reino Unido admiró los avances de la industrialización, que extendía la máquina de vapor a numerosos sectores, y de las comunicaciones, pero, sobre todo, la libertad, muy superior incluso a la que se había disfrutado en la España del Trienio, donde había una tendencia bastante generalizada a considerar cualquier crítica una injuria o un signo de subversión:

...la absoluta seguridad personal que hay aquí; la ilimitada libertad de leer y hablar de todo, hasta decir a los primeros empleados del gobierno que es el más malvado que existió y el monarca el más vicioso de los hombres, gozada tres años, dejarían (en mí) un vacío inmenso en cualquier país del mundo no siendo los Estados Unidos<sup>26</sup>.

En su casa, en el barrio de Somers Town, se reunían varios exiliados, entre los que más la frecuentaban se encontraban los hermanos Villanueva, que le pidieron que colaborase en *Ocios de los Españoles Emigrados*, lo que rechazó, no por motivos ideológicos, sino porque no se consideraba con talento y era partidario de que los emigrados españoles se mantuviesen en la discreción<sup>27</sup>.

Si rechazó colaborar en los moderados *Ocios*, más lejos estaría de hacerlo en el radical *Español Constitucional*. A pesar de ello, Vicente Llorens, que lo confunde con Ramón López Acevedo, lo convierte en codirector del

---

<sup>25</sup> Citado por MORAL RUIZ, Joaquín del, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional 1820-1823*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975, pp. 149-150.

<sup>26</sup> Carta a la marquesa de Gastañaga, Jersey 1 de febrero de 1826. Citada por SANZ TESTÓN, Gloria, *Liberales asturianos exiliados en Inglaterra, 1814-1846*, Gijón, Sociedad Cultural Gijonesa, 1996, p. 59.

<sup>27</sup> SANZ TESTÓN, *Liberales*, op. cit., pp. 60 y 88.

periódico, le atribuye haber utilizado el seudónimo del *Momo* en el Trienio, que hubiera sido poco compatible con su cargo de jefe político, y la autoría del incendiario artículo firmado por Miso-Basileo en 1824<sup>28</sup>. Consiguió así don Manuel María una indeseada fama póstuma, pues el error de Llorens ha sido reproducido por numerosos autores en libros y artículos.

No consta que haya llegado a levantarse de su tumba, pero, de ser posible, sin duda lo hubiera hecho, como puede desprenderse de lo que escribió entonces sobre el artículo de su compatriota:

Ataca la religión católica con el arma del raciocinio y del sarcasmo, predica el republicanismo, insulta a todos los monarcas de Europa, decreta sin disfraz el exterminio de la familia real de España y de dos o tres clases...<sup>29</sup>

Según los datos ofrecidos por Juan Uría, que tuvo acceso a documentación conservada en un archivo particular, Acevedo pasó los últimos años de su exilio en Francia. Al menos, en 1827 y 1828 estuvo en París, en 1829 en Marsella y desde 1831 en Burdeos. En el exilio mantuvo la relación con su primo Flórez Estrada, a pesar de las diferencias políticas que existían entre ambos<sup>30</sup>.

Precisamente su moderación le permitió acogerse a la amnistía de 1832 y regresar a España en febrero de 1833, antes de que pudieran hacerlo su primo Álvaro o Agustín Argüelles.

#### 4. MODERADAMENTE PROGRESISTA EN LA ÉPOCA DE LA REGENCIA

Acevedo se reintegró pronto en la actividad política. En enero de 1834 formó parte de la última Junta General del Principado de Asturias, que lo eligió para que fuese también miembro de la diputación. Ese mismo año, en las elecciones celebradas en junio, fue elegido procurador de las primeras Cortes del Estatuto Real. Volvería a resultar elegido en los tres comicios celebrados en 1836, en los dos primeros por Asturias y en las constituyentes por Pontevedra. Una vez aprobada la Constitución, fue elegido senador por Asturias en 1837, falleció en 1840.

---

<sup>28</sup> LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos*, Madrid, Castalia, 2006, pp. 458-468.

<sup>29</sup> Carta a la marquesa de Gastañaga, Londres, agosto de 1824. Citada por SANZ TESTÓN, *Liberales*, op. cit., p. 86.

<sup>30</sup> URÍA RIU, Juan, "Flórez Estrada en París (1830-1834)", en *Archivium. Revista de la Facultad de Filología*, 5 (1955), pp. 39-77.

Fiel a sus ideas a pesar del paso de los años, se adscribe en esta época en el progresismo argüellista. Como indica Sergio Sánchez Collantes, aunque formó parte de varias comisiones de importancia, no realizó muchas intervenciones en el pleno. Si merece ser destacado que en 1835 habló de nuevo en favor de los campesinos afectados por la venta de bienes eclesiásticos<sup>31</sup>.

También defendió con vehemencia en 1834 que se aceptasen los discutidos poderes de Agustín Argüelles, cuestionados porque carecía de la renta exigida:

Es indudable que el Sr. D. Agustín Argüelles posee la renta que prescribe la ley; y entonces, aun cuando faltare alguna solemnidad en la escritura, o alguna fórmula de las que prescribe el Reglamento, esto no podrá entrar en compensación ni equilibrio con la injuria, no al Sr. Argüelles, cuyo nombre no se puede mancillar, sino al mismo Estamento, y el escándalo que causaría a España y a toda Europa el oír que D. Agustín Argüelles, tan conocido desde las columnas de Hércules hasta el Vístula, fue rechazado del Congreso de su nación, en donde hizo un papel tan sobresaliente en todos los que han existido desde el año 1810, porque no se observaron todos los ápices que la comisión se persuade prescribe una ley reglamentaria con carácter de interina<sup>32</sup>.

De la misma forma, votó con los progresistas a favor de la declaración de derechos aprobada en junio de ese año y que la regente rechazaría.

## CONCLUSIÓN

Manuel María de Acevedo puede considerarse un representante de esa hidalguía norteña, considerada privilegiada, pero que formaba parte de una “clase media” del antiguo régimen que se mostró abierta a las ideas reformistas de la Ilustración y el liberalismo. Su conocida relación y afinidad con Jovellanos, que compatibilizó con la que mantuvo con sus compañeros de generación, más abiertamente liberales, como Argüelles o Flórez Estrada, lo convierte en un buen ejemplo del puente ideológico entre la ilustración más liberal y el liberalismo avanzado, pero no radical.

---

<sup>31</sup> SANCHEZ COLLANTES, Sergio, “Acevedo y Pola, Manuel María”, en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles II (1820-1854)*, Madrid, Cortes Generales, 2012, 1 DVD.

<sup>32</sup> *DSC*, 63, 15 de octubre de 1834, p. 526.

Fue más frecuente en esa hidalguía la relativa moderación de Argüelles o Toreno, este último noble titulado, que el relativo radicalismo de un Flórez Estrada, pero fueron numerosos los hidalgos que, con estudios universitarios o desde el ejército, participaron activamente en las primeras etapas de la revolución liberal. Evidentemente, también los hubo realistas, apegados a su condición de nobles, pero el papel de la hidalguía liberal en las provincias del norte es indiscutible.

La trayectoria política y personal de Acevedo fue coherente. Reformista, partidario de la desaparición del antiguo régimen y del establecimiento de una monarquía constitucional, pero opuesto a una democracia que identificaba con la revolución social, la anarquía y el terror. Fiel a la Constitución de 1812, defendió el orden, incluso con pasión discutible, pero también el sistema frente al absolutismo.

Su papel en las primeras etapas de la revolución liberal fue quizá secundario si se compara con el de los ilustres compatriotas que han sido mencionados en este mismo artículo, pero no deja de ser importante.

### BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, María Jesús, *La imagen del Trienio Liberal en Asturias*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1999.

ÁLVAREZ VALDÉS, Ramón, *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, Gijón, Silverio Cañada, 1988 [1889].

ASTUR, Eugenia (Enriqueta García Infanzón), *Riego*, Oviedo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, 1984 [1933].

CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Hacia el surgimiento de los modernos partidos: tendencias políticas y formas de organización en el Trienio Liberal”, en ARNABAT-MATA, Ramón (coord.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Revolución, contrarrevolución e impacto internacional*, Tarragona, Universitat Rovira Virgili, Universitat de Valencia, PUZ, 2023, pp. 23-48.

CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Las elecciones de 1821, primer ensayo de competición de ‘partidos’ en el constitucionalismo liberal

- español”, en *Historia Constitucional*, 21 (2020), pp. 63-105. DOI: <http://dx.doi.org/10.17811/hc.v0i21.666>
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Soberanía y derechos constitucionales: la Junta Suprema de Asturias (1808-1809)”, en *Trienio Ilustración y Liberalismo*, 55 (2010), pp. 5-55.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, “Jovellanos en la Junta Central”, en *Cuadernos de Investigación*, 3 (2009), pp. 13-34.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, Silverio Cañada, 1989.
- DUFOUR, Gérard (estudio preliminar y presentación), *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991.
- FRIERA, Marta, *La Junta General del Principado a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*, Oviedo, KRK, 2003.
- GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*, Madrid, Fundación Mapfre, 2010, vol. I, p. 44.
- LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos*, Madrid, Castalia, 2006.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España. Asturias*, Valladolid, Ámbito, 1985 [1845-1850].
- MORAL RUIZ, Joaquín del, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional 1820-1823*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Perfecto, “Jovellanos visto por su contemporáneo y amigo Manuel María de Acevedo y Pola”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 117, 1986, pp. 73-123.
- SANCHEZ COLLANTES, Sergio, “Acevedo y Pola, Manuel María”, en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles II (1820-1854)*, Madrid, Cortes Generales, 2012, 1 DVD.

SANTULLANO, Gabriel, *Del hierro y del fuego. La reacción absolutista de 1823 en Asturias*, II vols., Gijón, Ateneo Obrero, 2000.

SANZ TESTÓN, Gloria, “Isidro Suárez del Villar”, en *Trienio*, 37 (2001), pp. 63-86.

SANZ TESTÓN, Gloria, *Liberales asturianos exiliados en Inglaterra, 1814-1846*, Gijón, Sociedad Cultural Gijonesa, 1996.

URÍA RIU, Juan, “Flórez Estrada en París (1830-1834)”, en *Archivium. Revista de la Facultad de Filología*, 5 (1955), pp. 39-77.